



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00131 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **ANDRÉS ESTEBAN BETANCUR VILLA**, por auto de 22 de septiembre del corriente, condenó en costas a la parte ejecutante, al haberse seguido adelante la ejecución en su contra.

Conforme el auto del 26 de agosto de 2022 que declaró en firme la liquidación del crédito, se fijan las agencias en derecho en contra de **ANDRÉS ESTEBAN BETANCUR VILLA** en la suma de **\$514.000**, liquídense las costas por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9a8c587aa693dd619b98e70d0f3fb79913f3191c2cc4ba7e1a36a606ff3d5b**

Documento generado en 01/09/2022 02:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>